

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. **02.357.572**

Fecha Elaboración: **29/10/2020 01:58:00 p. m.**

ASUNTO : IM OC SGA DAD RESPUESTA OBSERVACIONES IPO 461/2020 - PROYECTO 8983 - PTAP

Señores
OFERENTES

La Industria Militar en atención a las observaciones allegadas al proceso de Invitación Pública a Ofertar 461/2020, proyecto 8983, para el *Proyecto llave en mano para la adquisición, montaje y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua potable modular* y en cumplimiento de los principios de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia, responsabilidad y demás descritos en el Manual de Contratación de la entidad, da respuesta a las mismas, así:

OBSERVACIÓN Presentada por la señora Elena Gomez el 16 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.182.085:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante Adenda 1, documento 02.355.120 de fecha 23 de octubre del 2020 y Adenda 2 documento 02.357.317 de fecha 29 de octubre de 2020.

OBSERVACIONES Presentadas por la firma DISIN, señor Jorge Enrique Sanchez el 16 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 02.182.459, 03.182.461:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante Adenda 1, documento 02.355.120 de fecha 23 de octubre del 2020, Adenda 2 documento 02.357.317 de fecha 29 de octubre de 2020 y documento 02.345.626 de fecha 22 de octubre de 2020 de la Subgerencia Técnica.

OBSERVACIÓN Presentada por la firma DISIN, señor Jorge Enrique Sanchez el 16 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.182.467:

"Adicional con lo anterior solicitamos respetuosamente el cambio de la forma de presentación de las ofertas - procedimiento de selección IAP 23.1, NOTA 2: Las ofertas jurídica, financiera, técnica y económica deben ser escaneadas por separado cada una en una carpeta diferente y enviadas al correo institucional contratacion@indumil.gov.co, antes de la hora de cierre y de acuerdo con lo contemplado en la guía No. 1. Cero papel buenas practicas, solicitamos se pueda presentar de forma digital"

La Industria Militar informa que en la IAP 23.1 se establece:

... Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de INDUMIL es: Calle 44 No. 54 – 11 CAN Bogotá D.C.

Número del Piso / oficina: Piso 2, Subgerencia Administrativa - División de Adquisiciones



SC 537 - 1.2.3



SA 344 - 1.2.3



OS 396 - 1.2.3



SI - CER 180683



COLBOG00898-1-2

OFICINAS CENTRALES

Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel.: (57 1) 220 7800
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5798
www.indumil.gov.co

No. 02.357.572

ASUNTO : IM OC SGA DAD RESPUESTA OBSERVACIONES IPO 461/2020 - PROYECTO 8983 - PTAP

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA 1: las propuestas se deben entregar foliada en su totalidad, tanto el Original como las copias.

NOTA 2:

La Industria Militar informa que la oferta se puede presentar digitalmente a través de correo electrónico en cumplimiento al Decreto 457 de 2020 "...emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público...", y por el periodo que dure la declaratoria de aislamiento obligatorio.

Las ofertas jurídica, financiera, técnica y económica deben ser escaneadas por separado cada una en una carpeta diferente y enviadas al correo institucional contratacion@indumil.gov.co, antes de la hora de cierre establecida en el presente documento, teniendo en cuenta lo siguiente:

LA INDUSTRIA MILITAR INFORMA:

Se encuentra habilitado el correo electrónico contratacion@indumil.gov.co el cual estará dispuesto para la recepción única y exclusivamente de las ofertas pertenecientes al proceso de contratación, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta jurídica, financiera, técnica y económica deben ser escaneadas (Formato PDF) y enviadas por separado, cada una en una carpeta diferente y enviadas única y exclusivamente al correo institucional contratacion@indumil.gov.co, antes de la hora de cierre.
- Los documentos enviados por correo electrónico, no deberán superar 16 Megas.
- Los Documentos adjuntos, deberán ser escaneados (Formato PDF), con una resolución mínima de 300 dpi (Blanco y negro); para documentos mecanografiados y a color cuando la documentación posea información relevante como (Mapas, cronogramas y demás).
- En el cuerpo del correo se debe suministrar la siguiente información:
PROYECTO:
OBJETO:
ANEXOS: Oferta Técnica (Folios)
Oferta Jurídica (Folios)
Oferta Financiera (Folios)
Oferta Económica (Folios)
- El asunto del correo electrónico en el cual se adjunta las ofertas, deberán identificarse de la siguiente manera:
[jer]proyecto xxx Adquisición de papelería. SIN CARACTERES #546/...

NOTA 1: El oferente deberá realizar el control de calidad, al 100% de las imágenes para garantizar la legibilidad e integridad de las mismas.

No. 02.357.572

ASUNTO : IM OC SGA DAD RESPUESTA OBSERVACIONES IPO 461/2020 - PROYECTO 8983 - PTAP

OBSERVACIÓN Presentada por el señor Leonardo Preciado el 19 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.182.542:

La Industria Militar informa que las bases del proceso de la referencia pueden ser consultados a través de la página web de la entidad www.indumil.gov.co – Contratación – Consulta a procesos, y el SECOP II, Invitación Publica a Ofertar 461/2020.

OBSERVACIÓN Presentada por la firma IMOCOM el 19 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.182.548:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante documento 02.345.626 de fecha 22 de octubre de 2020 de la Subgerencia Técnica.

OBSERVACIONES Presentadas por la firma Construcciones Piedral LTDA el 20 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 02.183.556 y 02.183.557:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante Adenda 1, documento 02.355.120 de fecha 23 de octubre del 2020 y Adenda 2 documento 02.357.317 de fecha 29 de octubre de 2020.

OBSERVACIÓN Presentada por la señora Liliana Roa Rodriguez el 20 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.184.206:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante Adenda 1, documento 02.355.120 de fecha 23 de octubre del 2020 y Adenda 2 documento 02.357.317 de fecha 29 de octubre de 2020.

OBSERVACIÓN Presentada por la señora Cindy Sarmiento el 21 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.185.243:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante documento 02.355.168 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Subgerencia Técnica.

OBSERVACIÓN Presentada por la señora Paola Quintero el 21 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.185.315:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante documento 02.355.905 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Oficina Jurídica - Grupo Contratos.

OBSERVACIÓN Presentada por el señor Daniel Lesmes el 21 de octubre de 2020, allegada a través de correo electrónico, documento 02.354.801:

"...Estamos interesados en participar el proceso de licitación No. 461/2020 – PROYECTO No. 898; sin embargo nos generan algunas dudas sobre la presentación:

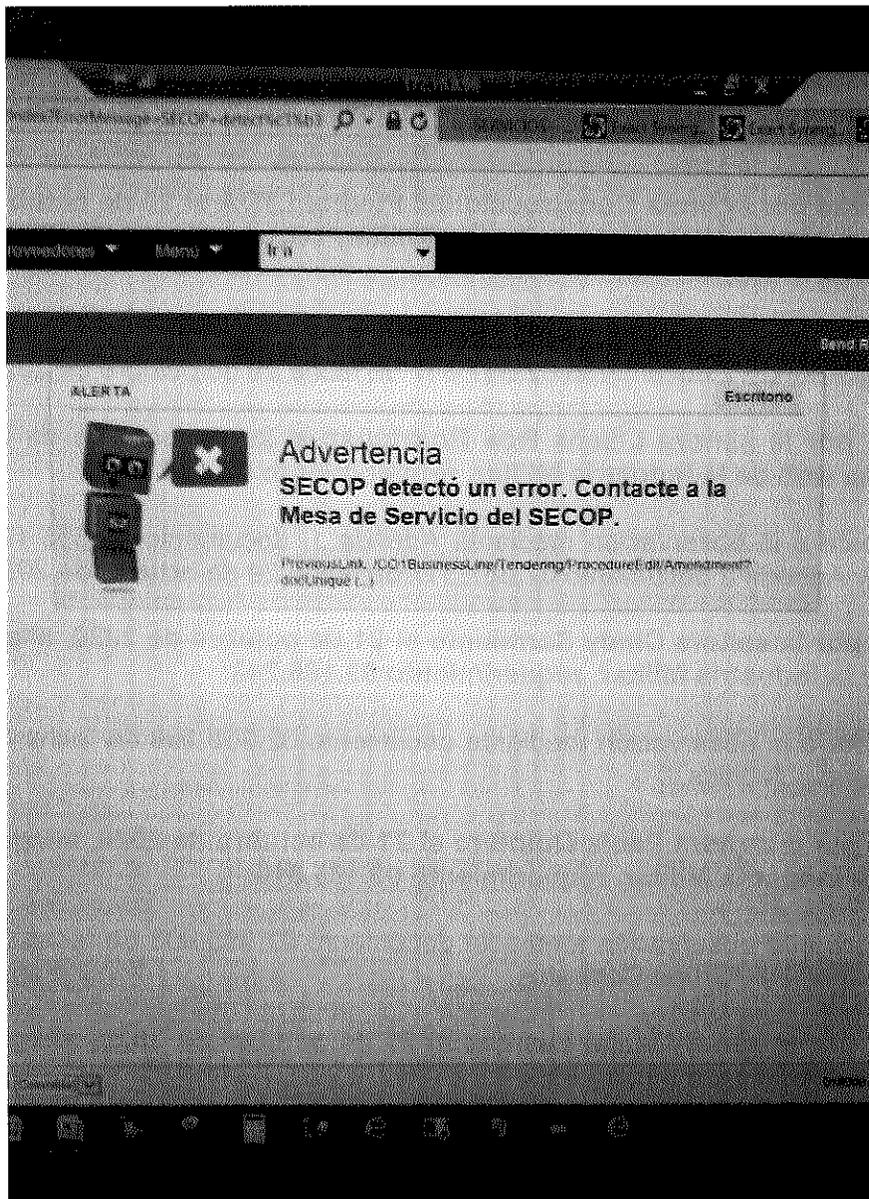
1. En el SECOP II solo se subieron los pliegos en borrador, pero al momento de solicitar la elaboración de pólizas me piden el pliego definitivo, nos gustaría saber si van a modificarlo o si podemos asumir este borrador como documento final teniendo en cuenta que solo quedan 3 días hábiles para presentar la oferta.

No. 02.357.572

ASUNTO : IM OC SGA DAD RESPUESTA OBSERVACIONES IPO 461/2020 - PROYECTO 8983 - PTAP

2. En el pliego nos indican que podemos enviar la propuesta a un correo electrónico, sin embargo observamos que hay cierta documentación que se solicita en su página web (registro que también se solicita); mi pregunta es ¿solo debemos enviar los documentos al correo indicado o también debemos subirlos al portal de INDUMIL?..."

1. La Industria Militar informa que la plataforma del SECOP II presento inconvenientes con la publicación del proceso de la referencia como se presenta a continuación:



Igualmente los documentos se encontraban publicados en la página web de la Industria Militar www.indumil.gov.co y se publicaron en el SECOP II cuando se tuvo acceso.

2. La Industria Militar informa que en la IAP 23.1 se establece:

No. 02.357.572

ASUNTO : IM OC SGA DAD RESPUESTA OBSERVACIONES IPO 461/2020 - PROYECTO 8983 - PTAP

... Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de INDUMIL es: **Calle 44 No. 54 – 11 CAN Bogotá D.C.**

Número del Piso / oficina: **Piso 2, Subgerencia Administrativa - División de Adquisiciones**

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA 1: las propuestas se deben entregar foliada en su totalidad, tanto el Original como las copias.

NOTA 2:

La Industria Militar informa que la oferta se puede presentar digitalmente a través de correo electrónico en cumplimiento al Decreto 457 de 2020 "...emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público...", y por el periodo que dure la declaratoria de aislamiento obligatorio.

Las ofertas jurídica, financiera, técnica y económica deben ser escaneadas por separado cada una en una carpeta diferente y enviadas al correo institucional contratacion@indumil.gov.co, antes de la hora de cierre establecida en el presente documento, teniendo en cuenta o siguiente:

LA INDUSTRIA MILITAR INFORMA:

Se encuentra habilitado el correo electrónico contratacion@indumil.gov.co el cual estará dispuesto para la recepción única y exclusivamente de las ofertas pertenecientes al proceso de contratación, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta jurídica, financiera, técnica y económica deben ser escaneadas (Formato PDF) y enviadas por separado, cada una en una carpeta diferente y enviadas única y exclusivamente al correo institucional contratacion@indumil.gov.co, antes de la hora de cierre.
2. Los documentos enviados por correo electrónico, no deberán superar 15 Megas.
3. Los Documentos adjuntos, deberán ser escaneados (Formato PDF), con una resolución mínima de 300 dpi (blanco y negro); para documentos mecanografiados y a color cuando la documentación posea información relevante como (Mapas, cronogramas y demás).
4. En el cuerpo del correo se debe suministrar la siguiente información:
PROYECTO:
OBJETO:
ANEXOS: Oferta Técnica (Folios)
Oferta Jurídica (Folios)
Oferta Financiera (Folios)
Oferta Económica (Folios)
5. El asunto del correo electrónico en el cual se adjunta las ofertas, deberán identificarse de la siguiente manera:
Ej: [proyecto xxxx Adquisición de papelería, SIN CARACTERES #5%67--

NOTA 1: El oferente deberá realizar el control de calidad, al 100% de las imágenes para garantizar la legibilidad e integridad de las mismas.

No. 02.357.572

ASUNTO : IM OC SGA DAD RESPUESTA OBSERVACIONES IPO 461/2020 - PROYECTO 8983 - PTAP

2. Es obligatorio la inscripción y el registro en el Directorio de Proveedores, los pasos a seguir son los siguientes:

PRIMER PASO: (INSCRIBIRSE)

• Ingresar a la página de INDUMIL www.indumil.gov.co, en la parte inferior tercer ícono **REGISTRO DE PROVEEDORES**, comienza diligenciar los campos en blanco cuando llegue a la contraseña, usted **genera una contraseña** (Máximo de 8 caracteres alfanuméricos) **que no debe olvidar**, confirma la contraseña y le da clic en **Enviar Registro**.

SEGUNDO PASO: (REGISTRARSE)

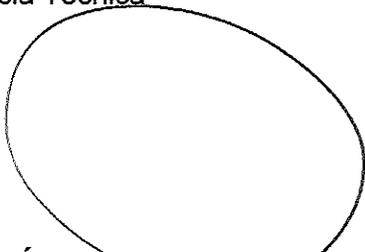
• Tan pronto envíe el registro, inmediatamente vuelve a entrar al Registro de Proveedores y en la parte superior del cuadro escribe el número de identificación, la contraseña y le da clic en **Iniciar sesión**, pues sin este paso su empresa **no quedará inscrita** en el Registro de Proveedores, luego debe ingresar la información de su empresa (Organización, Productos que ofrecen, Representados, Fabricante y documentos actualizados de la empresa) es obligación llenar todos los campos anteriormente mencionados, para que quede guardada en el sistema, cada vez que registre información se debe dar clic en **modificar ó registrar ó adicionar ó aceptar** (según sea el caso) y así sucesivamente todos los numerales.

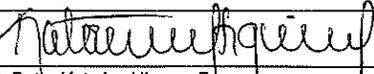
• Los documentos deben estar en archivo PDF para que los puedan cargar en la Plataforma del Directorio de Proveedores de INDUMIL. (Es obligación cargar los principales documentos de su empresa actualizados).

OBSERVACIÓN Presentada por la firma Construnal de Aguas el 23 de octubre de 2020, allegada a través de la página web de la Industria Militar, requerimiento 03.186.282:

La Industria Militar da respuesta a la observación mediante documento 02.355.168 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Subgerencia Técnica

Atentamente,


MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA
Subgerente Administrativa

Firma: 	Firma: 
Elaboró: Betsy Katerina Higuera R	VºBº: José Wilson Orjuela Avilán
Cargo: Profesional Universitario -DA	Cargo: Jefe División de Adquisiciones
Documento físico firmado	

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.354.050

Fecha de creación 21/10/2020 12:03:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observación Requerimientos
03.182.085, 03.183.556, 03.183.557 proceso IPO 461/2020 proyecto
8983.

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : SUBGERENCIA TECNICA

FECHA : 21 de Octubre de 2020.

De acuerdo a las observaciones recibidas del proceso IPO 461/2020, proyecto 8983, la SGT emite sus respectivas respuestas a las siguientes observaciones:

La señora **Elena Gomez** mediante requerimiento 03.182.085 solicita lo siguiente:

Estimados señores

Teniendo en cuenta que actualmente la entidad tiene varios procesos en cursos y con el de analizar detenidamente los pliego de condiciones, solicitamos se amplié el plazo para la presentación de ofertas del presente proceso.

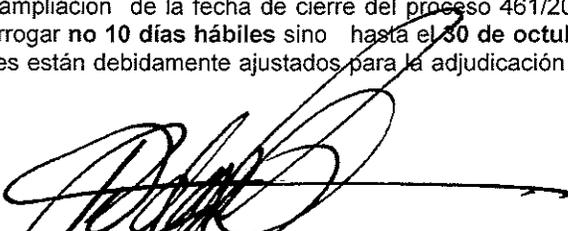
Resp. La Subgerencia Técnica acepta la ampliación de la fecha de cierre del proceso 461/2020 proyecto 8983 y solicita a la Subgerencia Administrativa prorrogar hasta el **30 de octubre de 2020**.

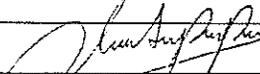
La empresa **CONSTRUCCIONES PIEDRA LTDA**, mediante requerimiento 03.183.556, 03.183.557 solicita lo siguiente:

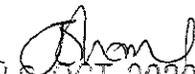
Solicitamos se amplié la fecha de cierre del proceso en por lo menos 10 días hábiles ya que hay un sinnúmero de observaciones que consideramos deben ser debidamente estudiadas y resueltas otorgando así un plazo prudencial para la presentación de ofertas

Resp. La Subgerencia Técnica acepta la ampliación de la fecha de cierre del proceso 461/2020 proyecto 8983 y solicita a la Subgerencia Administrativa prorrogar **no 10 días hábiles sino hasta el 30 de octubre de 2020**, ya que los tiempos precontractuales y contractuales están debidamente ajustados para la adjudicación de la oferta durante la vigencia 2020.

Con toda atención.


Coronel (RA) RODRIGO SALAZAR ECHEVERRI
Subgerente Técnico de la Industria Militar.

Firma		Firma	
Elabora	Ing. Harold Andrés Peña Prieto	Revisa	Cr (RA) Wilson Fernando Baquero Rodríguez
Cargo	Profesional en misión esp. División de I+D	Cargo	Jefe División I+D-SGT


23 OCT 2020

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : SUBGERENCIA TECNICA

FECHA : 22 de Octubre de 2020.

De acuerdo a las observaciones recibidas del proceso IPO 461/2020, proyecto 8983, la **SGT y GIN FEXAR** emite sus respectivas respuestas a las siguientes observaciones:

El señor **Ing. Jorge Enrique Sánchez** Representante de la empresa **DISIN S.A**, mediante requerimiento **03.182.459** realiza una serie de preguntas y observaciones al proceso **461/2020**, las cuales se dan respuesta de acuerdo al concepto emitido por **GIN FEXAR** bajo documento synergy **02.354.384**, exponiendo lo siguiente:

1. Respecto al perfil del DIRECTOR DEL PROYECTO, puede ser ocupado por un Ingeniero mecánico, el cual cumple con la experiencia solicitada.

Resp. La **SGT y GINFEXAR** aceptan la observación siempre y cuando acredite la experiencia solicitada en el literal IAP 17.1 del proceso IPO 461/2020

2. De acuerdo párrafo 2, indican textualmente que “el director no realice estos diseños, esta labor debe ser ejecutada por un ingeniero civil que cumpla con este mismo perfil con el fin de realizar la firma de los documentos y diseños que sean necesarios”, solicitamos respetuosamente la no limitación del profesional que va ejecutar las actividades de diseño estructural de placa de contrapiso, pues las actividades requeridas no involucran la construcción de los tanques de la Planta; el diseño de la placa puede ser ejecutado idóneamente por un profesional con experiencia de diseño estructural.

Resp. La **SGT y GINFEXAR** no acepta la observación, se mantienen los requisitos exigidos en las IAP 17.1 del proceso IPO 461/2020

3. De acuerdo con el perfil del SUPERVISOR HSE, Se solicita aclarar el tiempo de dedicación del mismo, Si lo relacionado a TIEMPO COMPLETO es solo para

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

actividades de alto riesgo, aclarar que actividades de alto riesgo tienen contempladas y en qué actividades no se requiere Supervisor HSE de tiempo completo

Resp. La **SGT y GINFEXAR** aclara que la dedicación del SUPERVISOR HSE de TIEMPO COMPLETO hace referencia a las actividades descritas en la ley 1562 de 2012 del ministerio de salud, decreto 2090 de 2003 del ministerio de la protección social, decreto 1072 de 2015 y resolución 1409 del ministerio del trabajo. Es decir, el SUPERVISOR HSE deberá permanecer en el sitio del proyecto durante la ejecución de **TODAS** las actividades contempladas para la realización de este.

4. Dada la ausencia del documento técnico IM FE GIN FT 636REVISIÓN No 2, presentamos las siguientes observaciones:

- *Solicitamos respetuosamente el envío del mismo.*

Resp. La **SGT realizara** el envío del documento técnico en mención al correo adjunto del posible oferente: proyectos@disin.com.

5. Respecto al Anexo de la 3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, numeral 3.2.2. Torre de Aireación del Agua, especifica el material de los anillos pall ring (lecho empacado), sin embargo, solicitamos la especificación del material de construcción de la torre de aireación (PRFV, o Acero al Carbón).

Resp. Como se especifica en la NOTA del numeral 3.2.2 de la ficha técnica IM FE GIN FT 636REVISIÓN No 2:

“El proveedor podrá ofrecer alternativa al sistema de aireación y a la configuración del sistema de aireación, siempre y cuando ello garantice que se mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas a las aquí contempladas.” Es decir, podrá decidir sobre el material de construcción de esta.

6. De acuerdo con el numeral 3.2.5. Módulo de clarificación, se solicita el material de construcción (PRFV, o Acero al Carbón).

Resp. En el numeral 1.1. Del anexo 3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA; en la descripción se menciona: “El sistema de tratamiento de agua potable modular, prefabricado en resinas de poliéster y fibra de vidrio diseñada de acuerdo a las características físicas y químicas del agua (...)”.

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

7. Para el tratamiento de remoción de hierro se tiene previsto algún tanque de Pre-oxidación para la precipitación del hierro o de la torre pasa directo a la zona de floculación?

• El sistema contara con algún otro tanque de almacenamiento aparte de los dos ya descritos, esto teniendo en cuenta que el caudal de diseño de la planta está especificado en 7.0 l/s (92,39 GPM), sin embargo, la capacidad de los filtros indica que estos deben tratar 35 GPM, lo cual es el 30% aproximadamente del valor total a tratar.

Resp. De acuerdo con la naturaleza del PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MODULAR PARA FEXAR, el diseño del sistema es susceptible a mejoras siempre y cuando ello garantice que se mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas a las contempladas en la ficha técnica IM FE GIN FT 636 REVISIÓN No 2.

8. Cuantos filtros de Arena-Antracita se deben suministrar, esto teniendo en cuenta que en la descripción de los equipos describen un filtro de Arena, un Filtro de Arena-antracita, sin embargo, en la descripción de las características del lecho del filtro de arena se solicita una mezcla mixta de arena-antracita.

Resp. Como se especifica en la NOTA del numeral 3.2.7 de la ficha técnica IM FE GIN FT 636 REVISIÓN No 2:

“El proveedor podrá ofrecer alternativas a los lechos filtrantes y a la configuración del sistema de filtración, siempre y cuando ello garantice que se mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas a las aquí contempladas.”

9. Se tiene algún requerimiento específico para que las bombas de transferencia desde el tanque de agua cruda a la torre sean de impulsor de acero inoxidable, o se puede ofertar las bombas que se consiguen normalmente en el mercado que cumplan con caudal y presión requerido por el sistema.

Resp. Teniendo en cuenta la naturaleza mineral del agua de pozo profundo almacenada en el tanque de agua a tratar (numeral 3.2.1.) se requieren impulsores en acero inoxidable para garantizar la vida útil del equipo.

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

10. *A qué distancia se encuentra ubicado el tanque elevado del tanque de almacenamiento de agua tratada.*

Resp. El punto cero hidráulico o de alimentación al tanque de agua a tratar (numeral 3.2.1.) se encuentra a 5 metros lineales del área destinada para la instalación del sistema de tratamiento de agua potable modular.

11. *La acometida de agua desde el pozo, ¿así como la eléctrica hacia el sitio de ubicación de la planta es por cuenta del contratista?, en caso de ser afirmativo, a que distancia se encuentran (en metros lineales).*

Resp. El punto cero de la acometida eléctrica se encuentra a 20 metros lineales. La conexión es a cargo del contratista.

12. *Para el suministro de los 500 kg de soda Caustica INDUMIL otorgara algún permiso al contratista para su respectiva compra, esto teniendo en cuenta que este producto químico tiene restringida su venta y se requiere de permisos por parte de Antinarcóticos para compras superiores a 5 kg.”*

Resp. La industria militar suministrará los soportes necesarios para el trámite de adquisición por parte del contratista del material en mención (500 kg de soda cáustica en escamas).

13. *En el anexo 7.2. PRESENTACIÓN CRITERIOS PLUS TÉCNICO – LÍNEA DE ENSAMBLE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, se menciona que Obtendrá 200 puntos, a la oferta habilitada que ofrezca soporte técnico extendido y servicio de mantenimiento extendido por el equipo ofertado, incluyendo protocolos, por mínimo un (1) año adicional, De lo contrario, no se dará puntaje.*

Sin embargo, en numeral IAP 31.2, el cual describe el puntaje asignado a las ofertas, no contempla la inclusión de este puntaje. Como se describe a continuación:

No. FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE

1 OFERTA ECONÓMICA 700

2 FACTOR TÉCNICO 190

3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Porcentaje Puntaje

(% *1000) 100

3.1 Oferente Nacional 10% 100

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

3.2 Oferente Extranjero con recurso humano nacional 5% 50

3.3 Oferente Extranjero sin recurso humano nacional 0% 0

4 Proponentes con trabajadores en situación de discapacidad. 10

TOTAL, PUNTAJE 1000

Por lo anterior solicitamos aclaración de lo indicado y la totalización o la asignación total de puntaje.

Resp. La SGT y GINFEXAR solicita respetuosamente a la **Subgerencia Administrativa** realizar la corrección del ANEXO 7.2. con lo consignado en el IAP 32.2, numeral 2. De la siguiente manera:

2. FACTOR TÉCNICO (Máximo 190 puntos)

Se asignarán 190 puntos al oferente que ofrezca como adicionales técnicos a los básicos los siguientes:

Obtendrá **80 puntos**, el oferente que ofrezca SIN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD, se comprometa a entregar un puesto de trabajo para laboratorio análisis de aguas, compuesto por un mesón en acero inoxidable 304 calibre 18, de 2,00 metros de longitud x 0,6 metros de ancho y 1,20 metros de altura; con cajonera convencional metálica de dos compartimentos mínimo y sistema de cerradura con llave, 1. Silla ergonómica con Espaldar graduable en altura. Material: Poliuretano tipo piel integral, resistente a líquidos, agentes químicos, polvo y rayones. Dimensiones aproximadas: 41 m de ancho, 30 cm de alto y 2 cm de espesor. Mecanismo Fijo sin brazos. Cilindro Neumático con Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Rodachinas doble carrete o deslizadores Material: Nylon Calidad Bifma, Resistencia máxima de peso: 100 kg.

Obtendrá **70 puntos**, el oferente que ofrezca SIN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD, se comprometa a entregar un mesón de lavado tipo L, y cumpla las características técnicas del plano FE 704.0002

Obtendrá **40 puntos**, el oferente que ofrezca SIN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD, se comprometa a entregar un kit de Reactivo en polvo para Nitratos de 200 muestras (N-NO3- 0,0 a 30,0 NO3- 0,0 a 100 mg/L) Referencia HI93728-01

El señor **Ernesto Corredor Rojas** Representante de la empresa **IMOCOM**, mediante requerimiento **03.182.548** realiza una serie de observaciones al proceso **461/2020**, las

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

cuales se dan respuesta de acuerdo al concepto emitido por **GIN FEXAR** bajo documento synergy **02.354.392**, exponiendo lo siguiente:

1. Solicitamos muy amablemente que para "1. EXPERIENCIA ESPECIFICA" del IAP 17.1 se pueda acreditar experiencia con contratos cuyo Objeto sea ampliado a "Servicios de Construcción de plantas Industriales" y que no esté limitado a plantas de tratamiento de agua potable y acueducto, toda vez que los trabajos civiles, de infraestructura y técnicos son similares en la construcción de cualquier Planta Industrial.

Resp. La SGT y GINFEXAR No acepta la observación, se mantienen los requisitos exigidos en las IAP 17.1 del proceso IPO 461/2020.

2. Para los contratos que acrediten la experiencia del proponente de acuerdo con el IAP 17.1, solicitamos muy cordialmente que el tiempo de ejecución, recepción a satisfacción y liquidación de cinco (5) años se amplíe a diez (10) años, dado que los contratos de este tipo no son frecuentes y al ampliar el rango se garantiza que el proponente tenga mayor tiempo de experiencia demostrada en la construcción y montaje de plantas industriales.

Resp. La SGT y GINFEXAR no acepta la observación, se mantienen los requisitos exigidos en las IAP 17.1 del proceso IPO 461/2020.

3. En el IAP 5.1 ustedes indican los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC:

47101522 72121505

Solicitamos muy cordialmente que para ampliar la participación de oferentes, se incluyan los códigos "UNSPSC" siguientes hasta el tercer nivel que tienen también relación directa con el Objeto de la Invitación:

UNSPSC: 80101600 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, Familia: Servicios de Asesoría de Gestión y Clase: Gerencia de Proyectos

UNSPSC: 81101600 Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, Familia: Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura y Clase:

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.354.626

Fecha de creación 22/10/2020 13:16:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.182.459, 03.182.548, 03.184.206 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983

Ingeniería Mecánica

UNSPSC: 81101700 Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología,, Familia: Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura y Clase: Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Resp. La **SGT y GINFEXAR** No acepta la observación. La industria militar se reserva mantener los códigos UNSPSC presentados en las IAP 5.1 del proceso IPO 461/2020

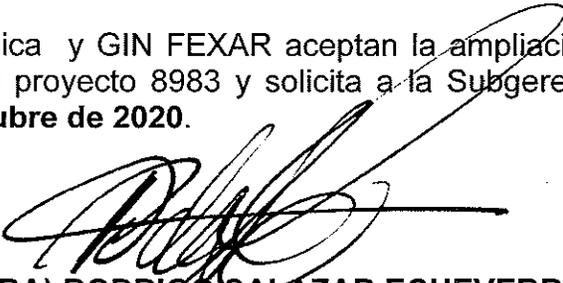
La señora **Liliana Rojas Rodriguez** representante de la empresa **ANCLAM COLOMBIA S.A.S** mediante requerimiento **03.184.206** solicita lo siguiente:

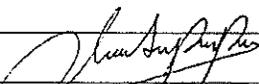
*Señores Indumil Colombia
cordial saludo.*

*Inclam Colombia SAS se encuentra interesada en presentar oferta al proyecto 461/2020, por tal motivo solicitamos de manera muy atenta ampliar el plazo de presentación de ofertas al proceso "Proyecto Llave En Mano Para La Adquisición, Montaje Y Puesta En Marcha De Un Sistema De Tratamiento De Agua Potable Modular" previsto para el próximo lunes 26 de octubre, consideramos que el tiempo es muy corto para presentar la oferta, agradecemos sea considerado ampliar el plazo de presentación 5 días mas a la fecha prevista.
Gracias y quedamos atentos*

Resp. La Subgerencia Técnica y GIN FEXAR aceptan la ampliación de la fecha de cierre del proceso 461/2020 proyecto 8983 y solicita a la Subgerencia Administrativa prorrogar hasta el **30 de octubre de 2020**.

Con toda atención.


Coronel (RA) RODRIGO SALAZAR ECHEVERRI
Subgerente Técnico de la Industria Militar.

Firma		Firma	
Elabora	Ing. Harold Andres Peña Prieto	Revisa	Cr (RA) Wilson Fernando Baquero Rodriguez
Cargo	Profesional en misión esp. División de I+D	Cargo	Jefe División I+D-SGT

No. 02.355.168

Fecha de creación 23/10/2020 13:27:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.185.243, 03.186.282 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983.

Resp.La SGT y GINFEXAR aceptan la observación siempre y cuando sean equivalentes en concentración a las solicitadas en el documento técnico IM FE GIN FT 636 rev 2.

El señor **Mario Arturo Rojas Rodríguez** Representante de la empresa **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S**, mediante requerimiento **03.186.282** realiza una serie de observaciones al proceso **461/2020**, las cuales se dan respuesta de acuerdo al concepto emitido por **GIN FEXAR**, se expone lo siguiente:

:
*1.No existe en el proyecto un plano de la localización general de la planta modular, para ubicar en el terreno el:
a.Cerramiento perimetral y construcción de la vía de acceso peatonal para el personal que operará la planta.*

Resp.La dimensión del encerramiento perimetral dependerá de las dimensiones de la planta propuesta; Se estima una longitud en metros lineales de 40 metros de malla eslabonada de 2.0 metros de altura.

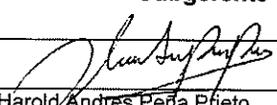
La vía de acceso corresponde a un conector peatonal de 1.2m de ancho y longitud en metros lineales estimados de 5 metros.

2. Las acometidas e instalaciones hidráulicas del edificio administrativo, el Club Recreacional El Muña, instalaciones sanitarias de la planta de explosivos militares, la planta de explosivos comerciales y las dos Bases Militares de FEXAR. Además, alimentará los equipos generadores de vapor así: Caldera del Taller de Emulsiones, Caldera de la Planta de Explosivos Militares, Caldera de la Torre de Concentración de Ácidos, Suavizador del Taller de Nitración y Suavizador del Taller de Cristalización.

Resp.La conexión a la red de suministro de agua dependerá del diseño de la planta modular propuesta, se estima una longitud en metros lineales de 10 metros en tubería PVC de 2 ½" a la red madre de suministro de agua, punto al cual la PTAP propuesta entregará el servicio de suministro de agua.

Con toda atención.


Coronel (RA) RODRIGO SALAZAR ECHEVERRI
Subgerente Técnico de la Industria Militar.

Firma		Firma	
Elabora	Ing. Harold Andres Peña Prieto	Revisa	Cr (RA) Wilson Fernando Baquero Rodríguez
Cargo	Profesional en misión esp. División de I+D	Cargo	Jefe División I+D-SGT

No. 02.355.168

Fecha de creación 23/10/2020 13:27:00

ASUNTO : IM OC SGT DID Respuesta a Observaciones Requerimientos 03.185.243, 03.186.282 proceso IPO 461/2020 proyecto 8983.

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : SUBGERENCIA TECNICA

FECHA : 22 de Octubre de 2020.

De acuerdo a las observaciones recibidas del proceso IPO 461/2020, proyecto 8983, la **SGT y GIN FEXAR** remite sus respectivas respuestas a las siguientes observaciones:

La Señora **Cindy Sarmiento** Representante de la empresa **INDUSTRIAS PROTON LTDA**, mediante requerimiento **03.185.243** realiza una serie de preguntas y observaciones al proceso **461/2020**, las cuales se dan respuesta de acuerdo al concepto emitido por **GIN FEXAR** bajo documento synergy **02.354.506**, exponiendo lo siguiente:

1. *En el punto 3 de la ficha técnica, en CARACTERÍSTICAS; se menciona que la capacidad de la planta de tratamiento es de 200 m³/día y que equivalen a 7 LPS. Esta afirmación es errónea, ya que realmente equivale a 2.3 LPS (aprox 35 GPM), que es el caudal que también se menciona en los filtros de arena y bombas de alimentación. Por favor corregir el dato de 7 LPS, o aclarar.*

Resp.La **SGT y GINFEXAR** se aclara que el caudal de la planta requerido es 7 LPS, tomando 200m³/día en un turno ordinario de 8.0 horas productivas, por lo tanto la planta y equipos deberán estar en capacidad de tratar este caudal.

2. *Respecto a los tanques de agua a tratar mencionan un manhole lateral, pero solicitan una línea de vida y acceso superior; se incluye el manhole superior también?, Por favor aclarar.*

Resp.La **SGT y GINFEXAR** se aclara que el acceso superior solicitado es equivalente a un manhole superior.

3. *En el tanque de agua a tratar, se solicita una bomba de 5HP. pero si el caudal es de 200m³/día la potencia suficiente de la bomba es de aprox. 1 HP. Por favor confirmar la condición de trabajo.*

Resp.La **SGT y GINFEXAR** no acepta la observación. Se mantienen los requisitos técnicos descritos en el documento IM FE GIN FT 636.

4. *Respecto a la batería de filtros, se puede proponer un esquema distinto que garantice la calidad del agua requerida a la salida,?, ya que consideramos que el filtro de carbón no es necesario.*

Resp.La **SGT y GINFEXAR** acepta la observación, de acuerdo a la NOTA del numeral 3.2.6 del documento técnico IM FE GIN FT 636 rev 2. "El proveedor podrá ofrecer alternativas a los lechos filtrantes y a la configuración del sistema de filtración, siempre y cuando ello garantice que se mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas a las aquí contempladas".

5. *Se puede suministrar insumos líquidos: hipoclorito de sodio, coagulante y soda cáustica?*

Resp.La **SGT y GINFEXAR** aceptan la observación siempre y cuando sean equivalentes en concentración a las solicitadas en el documento técnico IM FE GIN FT 636 rev 2.

6. *Se puede suministrar alcali equivalente a la soda cáustica?*

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.355.905 Fecha de creación 26/10/2020 15:44
ASUNTO : IM-OC-OJ-GDC Respuesta a observaciones IPO 461-2020
Proyecto 8983 – Ref. 03.185.315

RESPUESTAS A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 461/2020 - PROYECTO 8983
PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA
EN MARCHA DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
MODULAR
FÁBRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE

Se procede a dar respuesta a la observación presentada por Paola Quintero, radicada en la Industria Militar con documento No. 03.185.315 del 21 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN

“Respecto del régimen jurídico aplicable para el proceso de contratación, y conforme se señala en la invitación a presentar oferta, con fundamento en lo señalado por el numeral 1 del Manual de Contratación de la Industria Militar INDUMIL, su régimen es el del derecho civil, comercial y la ley de comercio electrónico, el cual permite que los requisitos de capacidad financiera y experiencia, entre otros se acrediten con estados financieros, balances y demás documentos que evidencien la realidad financiera y contable del proponente, en forma alternativa al registro único de proponentes RUP, el cual dada la naturaleza jurídica de la entidad contratante INDUMIL no es obligatorio para el presente proceso.

Lo anterior concordante con la NOTA 1 de la invitación al cual señala que es válido para realizar el cálculo de los indicadores financieros la presentación de los estados financieros, de al siguiente manera: Conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 434 del 17 de marzo de 2020, si la propuesta es presentada dentro del tiempo de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, y en caso de que los estados financieros no se encuentran aprobados por el máximo órgano de administración, será válida la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 para efectos de la verificación de los documentos e indicadores financieros, después de dicha fecha se exigirá información perteneciente a la vigencia inmediatamente anterior.

Por lo anterior se solicita respetuosamente prescindir de la exigencia de aportar el registro único de proponentes, para permitir la libre concurrencia y participación de quienes están en condiciones de idoneidad técnica, jurídica administrativa y

BGF

27 OCT 2020

No. 02.355.905 Fecha de creación 26/10/2020 15:44
ASUNTO : IM-OC-OJ-GDC Respuesta a observaciones IPO 461-2020
Proyecto 8983 – Ref. 03.185.315

financiera para ejecutar el contrato, independientemente de contar con RUP, por cuanto los requisitos financieros y de experimenta se validas a través de otros documentos tales como estados financieros, balance, notas debidamente acreditadas por contador o revisor fiscal según se el caso, y la experiencia con las correspondientes certificaciones y copias de contratos con sus correspondientes soportes.”

RESPUESTA:

En respuesta a la observación presentada se indica que Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01, indica “(...) Aunque por regla general, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en contratar con el Estado deben estar inscritas en el RUP, cuando el Proceso de Contratación lo adelanta una Entidad Estatal con régimen especial el mismo no puede ser exigido teniendo en cuenta que su actividad contractual se somete a las reglas del derecho privado y por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes deberá hacerla de conformidad con lo establecido para el efecto en su manual de contratación.

No obstante lo anterior, si quisieran hacer uso de este documento pueden hacerlo incluyéndolo en su manual de contratación como medio para la verificación de los requisitos habilitantes y por esa vía, podrían exigirlo en sus Procesos de Contratación. (...)”

Por lo anterior y en atención a que la Industria Militar lo contempla en el Manual de Contratación, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente es potestativo de la entidad exigirlo o no en los procesos de contratación.

Asimismo, la Industria Militar se permite aclarar que en la IAP 17.1 se encuentran establecidos los requisitos habilitantes que debe cumplir el oferente y la forma de su acreditación, discriminados en tres partes, es decir, técnicos, financieros y jurídicos. Por lo tanto, la Industria Militar aclara al observante que el Registro Único de Proponentes RUP, de acuerdo con la IAP 17.1 de las bases de invitación Pública a Ofertar 461/2020, se está solicitando con el fin de verificar y dar cumplimiento con los **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**, por lo tanto no es procedente la solicitud planteada y mantiene lo establecido.

“2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: EI

No. 02.355.905 Fecha de creación 26/10/2020 15:44
ASUNTO : IM-OC-OJ-GDC Respuesta a observaciones IPO 461-2020
Proyecto 8983 – Ref. 03.185.315

PROPONENTE y todos los miembros del consorcio o unión temporal (si aplica) deben presentar su inscripción en el registro único de PROPONENTES expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 90 Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)- inhabilidades." Negrilla y subrayado fuera de texto

Adicionalmente y con el fin de que exista mayor claridad, la Industria Militar se permite realizar las siguientes precisiones:

La Administración busca a través Registro Único de Proponentes, determinar la idoneidad y capacidad del proponente, desde el punto de vista de las inhabilidades e incompatibilidades, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, toda vez que la Industria Militar, debe atender el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que rige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De ésta manera el legislador previó éste mecanismo con el fin de permitir a las entidades estatales contar con la información necesaria para así poder determinar si un proponente podía o no participar en el proceso de selección.

Es así como, la información que contiene el RUP deviene de dos fuentes, la primera, suministrada por el propio proponente, y la segunda, es la información proporcionada por las entidades estatales, quienes tienen el deber de informar los contratos celebrados o en ejecución; así como las multas y sanciones impuestas.



Abo. LADDY DÍAZ MARTÍNEZ

Profesional Especializado – Oficina Jurídica – Grupo Contratos
Trabajador en misión de PTA S.A.S.



Abo. NATALIA RODRÍGUEZ GARAY
Jefe de Grupo Contratos - Oficina Jurídica